

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS VILLAVICENCIO (META)

EDICTO

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO – META,

HACE CONSTAR:

Que dentro de la causa número 50001 31 07 003 2018 00058 00 seguida en contra de EDUIN TIRZO MEDINA DURAN, por el delito de concierto para delinquir agravado, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la que lo condenó a la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión y multa equivalente a (1.333,33) S.M.M.L.V., se le concedió al sentenciado la suspensión condicional de la ejecución de la pena de que trata la Ley 1424 de 2010.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

En la fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente EDICTO, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO Secretario

Carrera 29 No. 33B – 79 Plaza de Banderas – Torre B, Oficina 101 Correo electrónico: <u>csadminpecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>